

Consejería de Agricultura y Agua

1295 Resolución de 23 de enero de 2007, por la que se publica el Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δn^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)".

Visto el Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δn^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)", suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 29 de Diciembre de 2006, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δn^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: Aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)", cuyo texto es el siguiente:

"Protocolo adicional para el ejercicio 2006 del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía, la Universidad de Murcia y la Mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L., para el desarrollo del Subproyecto 2 "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera; análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δn^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)".

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006

Reunidos

El Excmo. Sr. D. ANTONIO CERDÁ CERDÁ, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia 25/2004, de 28 de junio (BORM nº 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ilmo. Sr. D. ENRIQUE TORTOSA MARTORELL, como Director General del Instituto Español de Oceanografía, interviene en representación del citado organismo en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Real Decreto 1157/2006, de 9 de octubre, y las del artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

Excmo. Sr. D. JOSE ANTONIO COBACHO, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en la representación que de la misma ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

El Sr. D. ANTONIO BELMONTE RÍOS, en representación de la empresa Taxon, Estudios Ambientales, S.L., en virtud de poder conferido a su favor por Don Valentín Aliaga García en escritura de constitución de la mercantil Pangea Mediterráneo, S.L. (en la actualidad Taxon, Estudios Ambientales, S.L.) otorgada con fecha 4 de agosto de 1999 ante la Notario Dña. Pilar Chofre Oroz, número de protocolo tres mil seiscientos ocheta y cinco.

Las cuatro partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Protocolo y a tal efecto

Exponen

PRIMERO.- Que el 30 de diciembre del año 2004 la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia, el Instituto Español de Oceanografía y la mercantil Taxon Estudios Ambientales, S.L. suscribieron un Convenio de Colabo-

ración para la ejecución del Subproyecto 2 denominado "Evaluación del alcance espacial y destino de los aportes orgánicos de la acuicultura costera, análisis de la señal isotópica del nitrógeno (δn^{15}) en macrófitos bentónicos marinos y técnicas de teledetección: aplicación en un caso de estudio en San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)".

SEGUNDO.- Que la cláusula quinta del citado Convenio relativa al Presupuesto y Financiación establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) es la encargada de realizar los pagos anuales, una vez que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación le haya hecho efectiva la transferencia del correspondiente importe, y a través de la suscripción de un Protocolo Adicional. En dicho Protocolo se establecerá la distribución del importe establecido para la correspondiente anualidad entre el IEO y la UMU, conforme a los importes anuales fijados en el Convenio.

TERCERO.- Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha hecho efectiva la transferencia del importe correspondiente al presente ejercicio, ascendiendo a un total de 25.662 euros, correspondiendo a la CARM tras la aprobación del presente Protocolo, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio, realizar los pagos correspondientes. Estos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00712B.480.30, proyecto 34.974, de los vigentes Presupuestos Generales de la CARM.

A tal efecto, las partes intervinientes en el presente Protocolo,

Acuerdan

La distribución de los fondos transferidos a la CARM para el cumplimiento del Convenio de referencia en el presente ejercicio 2006 se efectuará de la siguiente forma:

IMPORTE TOTAL TRANSFERIDO	25.662 euros
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA	25.662 euros

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente Protocolo, por cuadruplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Instituto Español de Oceanografía. El Director General. Firmado. Enrique Tortosa Martorell.

Por la Universidad de Murcia. El Rector Magnífico. Firmado José Antonio Cobacho.

Por la Mercantil Taxon, Estudios Ambientales, S.L. Firmado. Antonio Belmonte Ríos".

Murcia, 23 de enero de 2007.—el Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

1244 Corrección de errores a la orden de 2 de enero de 2007, de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos del Instituto.

Advertido error material en la Orden de 2 de enero de 2007, de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, publicada en el BORM n.º 6, correspondiente al martes 9 de enero de 2007, página 950, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

– En la primera línea, donde dice: "Por Ley 1/2003, de 10 de abril, se crea el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)".

Debe decir: "Por Ley 1/2006, de 10 de abril, se crea el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)".

– En la última línea de la parte expositiva de la Orden, donde dice: "y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril y del Decreto 22/2006, de 22 de diciembre".

Debe decir: "y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril y por el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre".

Murcia, 18 de enero de 2007.—La Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1309 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de la Paz", para la atención de personas mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de la Paz", para la atención de personas mayores en la Residencia de San Pedro del Pinatar, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto